ONU programa para el medio ambiente

CBD/COP/17/L.7

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
29 de octubre de 2026
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica
17ª reunión
Ereván, 19 a 30 de octubre de 2026
Tema 14 b) del programa
Integración de la diversidad biológica y colaboración con gobiernos subnacionales: colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 15/12, de 19 de diciembre de 2022, y 16/13, de 1 de noviembre de 2024,

Reconociendo la importancia del papel que cumplen los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en la traducción de los compromisos nacionales en materia de biodiversidad en acciones locales en apoyo a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica[1] y sus Protocolos, así como la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[2],

1. *Acoge con satisfacción* el informe sobre la revisión del papel de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[3] y las contribuciones de gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco y a la implementación del Plan de Acción sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y Otras Autoridades Locales para la Diversidad Biológica (2023-2030)[4] y del Marco;

2. *Observa* las contribuciones de las Partes, otros Gobiernos, instituciones financieras y organizaciones pertinentes, y alienta a las Partes, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Convenio, así como a otros Gobiernos, instituciones financieras y organizaciones pertinentes, a continuar reforzando los mecanismos de coordinación, el diálogo, la cooperación y la participación dentro de todos los niveles de gobierno y entre ellos, de conformidad con las circunstancias y la

[1] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.
[2] Decisión 15/4, anexo.
[3] CBD/COP/17/INF/14, anexo.
[4] Decisión 15/12, anexo.

legislación nacionales, y a proporcionar recursos financieros y apoyo técnico suficientes y previsibles a fin de posibilitar actividades de creación y desarrollo de capacidad, aprendizaje entre pares e intercambio de información y conocimientos, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes, para promover la aplicación del plan de acción, el Convenio y sus Protocolos y la implementación del Marco, tomando en consideración la información pertinente que figura en los informes nacionales, las presentaciones de los Gobiernos subnacionales, las ciudades y las autoridades locales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes, así como la revisión mundial, incluido el informe mundial relacionado [5] y el resumen de las Copresidencias del diálogo de Kunming sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco [6], según proceda y de conformidad con las circunstancias, prioridades y la legislación nacionales;

3. *Alienta* a las Partes, e invita a organizaciones pertinentes, a que consideren la posibilidad de incluir en las actividades de planificación y evaluación futuras destinadas a reforzar la coordinación, la cooperación y la participación en todos los niveles de gobierno, ejemplos de sistemas de gobernanza, planificación territorial y seguimiento a nivel subnacional, municipal y local, incluidos aquellos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según proceda;

4. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a facilitar el intercambio de experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas, incluido a través de la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, y a continuar prestando apoyo a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, así como a instituciones consuetudinarias, tradicionales y comunitarias, según proceda, para mejorar la implementación del Marco, entre otras cosas, mediante el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, institucionales y financieras, a fin de aumentar la diversidad biológica nativa en zonas urbanas y zonas rurales densamente pobladas, a través, entre otras cosas, de la planificación espacial, la gestión de la biodiversidad en contextos urbanos y rurales, la restauración de los ecosistemas y la conectividad ecológica y el seguimiento y la presentación de informes en materia ambiental;

5. *Invita* a las Partes a seguir realizando esfuerzos tendientes a facilitar el desarrollo de programas de sensibilización, en particular sobre la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad en contextos urbanos, en consonancia con el Convenio y con las estrategias nacionales de comunicación, educación y conciencia pública;

6. *Invita también* a las Partes a colaborar con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, así como con instituciones consuetudinarias, tradicionales y comunitarias, según proceda y de conformidad con las circunstancias y la legislación nacionales, en apoyo a la implementación del Plan de Acción y del Marco;

7. *Alienta* a las Partes, según proceda y de conformidad con las circunstancias, la legislación y las prioridades nacionales, a incorporar las prioridades locales que resulten de procesos participativos en la elaboración, la implementación, el seguimiento y la revisión de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, tomando en consideración las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes, de conformidad con la sección C del Marco;

8. *Alienta también* a las Partes a reforzar, según proceda y conforme a las circunstancias y prioridades nacionales, la incorporación de contribuciones pertinentes de gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en los procesos nacionales de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión, a fin de mejorar la visibilidad de los esfuerzos de implementación en todos los niveles de gobierno y entre ellos;

[5] CBD/COP/17/INF/7.
[6] CBD/IMP/OM/2026/1/8.

9. *Alienta además* a las Partes a que, en función de las circunstancias y prioridades nacionales, apoyen a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la elaboración de estrategias y planes de acción locales en materia de biodiversidad, con el fin de adaptar a nivel local los compromisos en materia de biodiversidad y reforzar la coherencia entre las prioridades mundiales, nacionales y locales;

10. *Alienta* a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a reforzar la recopilación y comunicación de datos pertinentes sobre diversidad biológica y sobre la implementación del Marco, incluidos, según proceda, datos e información sobre las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud y otros interesados pertinentes;

11. *Alienta también* a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a participar en mecanismos y plataformas que apoyen la implementación del Marco y la decisión 15/12, incluidos el Comité Asesor sobre Gobiernos Subnacionales y Diversidad Biológica, el Comité Asesor sobre Gobiernos Locales y Diversidad Biológica y la Alianza Mundial de Acción Local y Subnacional por la Biodiversidad, conforme a la decisión X/22, de 29 de octubre de 2010, de conformidad con la legislación nacional;

12. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe elaborando, en colaboración con organizaciones asociadas, orientaciones tendientes a facilitar actividades de creación y desarrollo de capacidad que promuevan la incorporación de las contribuciones de gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a la implementación del Marco en los mecanismos nacionales de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión;

b) Recopile información, según proceda, que indique en qué medida la financiación para la biodiversidad, tal como se define en los indicadores de cabecera D.1, D.2 y D.3 en la decisión 15/5, de 19 de diciembre de 2022, llega al nivel de los gobiernos subnacionales, ciudades y otros niveles de las comunidades locales, incluida información sobre el acceso a dicha financiación por parte de autoridades locales, los obstáculos que enfrentan para acceder a ella y las oportunidades que existen para reforzar mecanismos de financiación directa y equitativa a efectos de la implementación a nivel local;

c) Brinde un informe sobre los progresos de las actividades indicadas en los subpárrafos 12 a) y b) anteriores, en un documento de información para una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.